



**PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 062 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y GONZALO RIVERA BALLESTEROS**

CONTRATO:	<b>No. 062 DE 2022</b>
CONTRATANTE:	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.</b>
NIT:	<b>891800330-1</b>
RESPONSABLE:	<b>ENRIQUE VERA LOPEZ</b>
CARGO:	<b>RECTOR</b>
CONTRATISTA:	<b>GONZALO RIVERA BALLESTEROS</b>
NIT.	<b>1049615222</b>
DIRECCION:	<b>CARRERA 8 No. 9-80 Garagoa (Boyacá) // <a href="mailto:arqui.rivera01@gmail.com">arqui.rivera01@gmail.com</a></b>
OBJETO:	<b>MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA</b>
VALOR:	<b>CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGA (\$400'000.000)</b>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<b>CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO O HASTA ACABAR LOS RECURSOS, ESTO ES CUANDO SE HAYAN EJECUTADO EL TOTAL DE LAS ÓRDENES DE TRABAJO, QUE EN CUANTÍA IGUALEN EL VALOR DEL CONTRATO; DICHO PLAZO SERÁ CONTANDO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.</b>
PRORROGA No. 1:	<b>CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO</b>
MODIFICATORIO No. 1:	<b>CLAUSULA TERCERA "VALOR Y FORMA DE PAGO" y CLAUSULA DECIMA QUINTA "GARANTÍAS"</b>
PRORROGA No. 2:	<b>CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO</b>

**ENRIQUE VERA LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.183 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Rector y Representante Legal, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y Acuerdo 070 de 2022, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **GONZALO RIVERA BALLESTEROS**, como persona natural, con identificación NIT. 1049615222, quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 062 DE 2022**, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, UPTC, en aras de garantizar las condiciones para cumplir con su quehacer académico-administrativo, buscando mantenerse como una de las universidades más reconocidas a nivel nacional debido a su importancia regional y acreditación multicampus, requiere el óptimo estado de sus instalaciones en cuanto a infraestructura física se refiere. Por lo anterior, a partir de la dinámica de servicio que la UPTC presta, con el objetivo de cumplir con su misión y visión, es necesario asegurar el cumplimiento y realización de actividades indispensables para conservar la planta y recursos de infraestructura en buen estado. En este sentido, el **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA** busca realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la Sede Central y las Seccionales de la universidad, atendiendo así, de forma oportuna los requerimientos de la institución. **2)** La Universidad producto del proceso de Invitación Pública 12 de 2022, suscribió con **GONZALO RIVERA BALLESTEROS** identificado con NIT: 1049615222 el Contrato 062 de 2022 cuyo objeto es " **MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**", por un valor inicial de (\$400'000.000) y un plazo de 150 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Dicho Contrato a la fecha se encuentra vigente, con las siguientes actuaciones: Fecha inicio: 01/08/2022; Fecha Suspensión 1 de 26/12/2022, Fecha Reinicio 1 26/05/2023 y prórroga N° 1; con fecha terminación acumulada 26/10/2023; a la fecha dicho contrato se encuentra vigente. Dicho proyecto, adjudicado mediante proceso de selección de invitación Pública se encuentra con una de ejecución y avance del 50% conforme a lo reportado por la supervisión. **3)** Según formato Código: A-GC-P01-F13, Solicitud de Modificadorio al Contrato U Orden de Servicio radicado en esta dirección el día 19 de octubre del año en curso, el supervisor del contrato solicita Prórroga N° 2 al mismo, en



**PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 062 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y GONZALO RIVERA BALLESTEROS**

donde se indica lo siguiente: "(...)La Universidad producto del proceso de selección INVITACIÓN PÚBLICA, suscribió con el Arquitecto Gonzalo Rivera Ballesteros, identificado con NIT.1049615222, el Contrato No. 062 de 2022, por un valor inicial de Cuatrocientos Millones de Pesos (\$400.000.000.) y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario o hasta acabar los recursos, esto es cuando se hayan ejecutado el total de las órdenes de trabajo, que en cuantía igualen el valor del contrato; dicho plazo será contando desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad. **Dicho contrato dio inició el 1 de agosto de 2022, el cual cuenta con un porcentaje de ejecución o avance físico del 50%** representado en actividades realizadas en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Entidad Educativa, como son: mantenimiento de cubiertas, limpieza, de canales, bajantes, humedades, instalación de flanches, resanes, pintura en el edificio Torreón, Biblioteca, cuarto de EPP, Laboratorios de enfermería, auditorios, salones, cambio de piso cuarto de sustancias químicas, reparación de goteras. **Teniendo en cuenta las necesidades pendientes por ejecutar en el mantenimiento preventivo y correctivo de la Entidad Educativa, a las diferentes edificaciones de propiedad de la UPTC, según actividades programadas por la Dirección de Planeación y el Departamento de Servicios Generales de la Universidad, según soportes que reposan en los archivos de Servicios Generales, este Departamento solicita a ustedes ordenen a quién corresponda se prorrogue el Contrato No 062-2022** celebrado entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Arquitecto GONZALO RIVERA BALLESTEROS, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA". (...) **Debo informar que la prórroga en tiempo que se solicita será de ciento cincuenta (150) días** dado que la primera prórroga se vence el 26 de octubre del año en curso. Esta petición de prórroga obedece a que **la universidad no cuenta con el personal suficiente para realizar el mantenimiento de las diferentes dependencias de la Entidad Educativa, y de acuerdo a las necesidades de mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo, para las Sedes de Tunja, Duitama, Sogamoso Chiquinquirá, se llegó a la conclusión que, por el tamaño de las instalaciones de la Entidad Educativa, y de acuerdo con los requerimientos y la programación propuesta por la Dirección de Planeación; como por el volumen elevado de dependencias y aulas de clase, es muy amplio el número de actividades a ejecutar. Por lo anterior, es necesario prorrogar el contrato vigente, por un periodo comprendido de ciento cincuenta días (150) días contados a partir de la fecha de terminación de la primera prórroga. La solicitud aquí elevada respecto de la Prórroga al Contrato de MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, se requiere en razón de la Necesidad del Servicio, según tareas programadas por el Departamento de Servicios Generales, para ejecutar en la Clínica Veterinaria, Centro de Laboratorios, Incítema, Asoegresados, Granja Tunguavita, entre otras, y con fundamento en el artículo 17 del Acuerdo 074 de 2010. Lo anterior, teniendo en cuenta el cronograma (...) Por todo esto, en mi calidad de Supervisora del Contrato 062 de 2022 y jefe del Departamento de Servicios Generales de la Universidad, presento viabilidad técnica." 4). Mediante documento de fecha 19 de octubre de 2023 con el asunto "SOLICITUD DE PRÓRROGA" él contratista manifiesta su aceptación de la prórroga al contrato así: "(...) Estoy de acuerdo con la prórroga solicitada para el Contrato No. 062-2022 por 150 DÍAS, con el fin de que las actividades faltantes de ejecución puedan realizarse en su totalidad, las demás condiciones del contrato continúan conforme a lo contratado inicialmente". 5). El contrato 62 e 2022 suscrito entre GONZALO RIVERA BALLESTEROS y la Universidad, contempla: " PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD el objeto del presente contrato, **será de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO o hasta acabar los recursos, esto es cuando se hayan ejecutado el total de las órdenes de Trabajo, que en cuantía igualen el valor del contrato.**" razón por la cual se encuentran pendientes la realización de ordenes de trabajo de acuerdo con la programación dada por la Dirección de planeación y del Departamento de servicios Generales de acuerdo con lo señalado por la supervisora del contrato. 7). De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del acuerdo 074 de 2010 modificado por el 064 de 2019 y de presente que "Toda adición, prórroga o modificación **deberá estar debidamente soportada con estudios técnicos**, económicos y de disponibilidad Presupuestal, en caso de adición"; es de señalar que una vez expuesta tanto la trazabilidad del contrato**

VIGILADA MINEDUCACIÓN





**PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 062 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y GONZALO RIVERA BALLESTEROS**

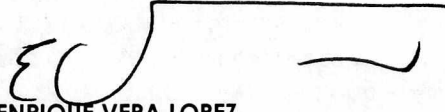
como las circunstancias que rodean la solicitud del supervisor del contrato, se considera viable la presente prórroga por las siguientes razones: - Según el acuerdo 064 de 2019, "...**parágrafo 1. Excepcionalmente, y cuando recomendaciones de estudios técnicos posteriores al contrato lo soliciten, el plazo inicialmente acordado podrá prorrogarse por un término superior a lo estipulado por este estatuto, previa recomendación del Comité de Contratación de la universidad...**". Es por esto, que la supervisión requiere se revise y apruebe dicho tiempo solicitado, teniendo en cuenta que es necesario la culminación del objeto contratado hasta la terminación de las ordenes de trabajo reportadas.- Existe justificación y concepto técnico del supervisor del contrato, lo cual constituye "**una recomendación de estudios técnicos posteriores a la celebración del contrato**", dado que se requiere con el fin de garantizar el mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo de las instalaciones de la institución. - **El contrato se encuentra en ejecución, con avance en entrega del 50% quedando pendiente la ejecución de las actividades de mantenimiento** programadas por el Departamento de Servicios Generales, para ejecutar en la Clínica Veterinaria, Centro de Laboratorios, Incítema, Asoegresados, Granja Tunguavita, entre otras, de acuerdo con el cronograma proyectado. - La prórroga está dada, ya que el contrato esté vigente y la solicitud de ampliación obedece a la complejidad de la ejecución debido al tamaño de las instalaciones de la Entidad Educativa, el volumen elevado de dependencias y aulas de clase, por lo que se encuentran pendientes ordenes de trabajo, las cuales se requieren para el efectivo funcionamiento de las instalaciones de la Universidad y el plazo de ejecución del contrato se encuentra supeditado al agotamiento de los recursos, cuando se hayan ejecutado el total de las órdenes de Trabajo.

**8).** Que el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, como órgano asesor en sesión de veintiséis (26) de octubre de 2023, RECOMENDÓ al señor rector "... la publicación de **PRÓRROGA No. 2 por un tiempo de 150 días calendario del contrato 62 de 2022, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**, con base en el concepto técnico del supervisor del Contrato, la justificación de los factores de selección emitida por el Departamento de contratación y viabilidad jurídica. **9).** A los contratos estatales le es aplicable el principio de mutabilidad, de acuerdo con el cual **se permite que se realicen modificaciones a los contratos y convenios, siempre y cuando con ellos se busque conseguir la finalidad del mismo, es decir la satisfacción del interés público.** Estas figuras que son constitutivas de modificación del contrato son la prórroga del contrato (plazo), la modificación propiamente dicha (alcance del contenido obligatorio que no afecte el objeto) y la adición del contrato (valor). En este sentido, la administración se encuentra facultada para modificar el contrato, en eventos específicos, **tales como aquellas situaciones en las que se trate de evitar la paralización de la ejecución del contrato.** **10).** De conformidad con lo expuesto, resulta necesario, conveniente y consecuente la realización de prórroga al contrato 062 de 2022, por los motivos expuestos por la supervisión quien dio viabilidad técnica a la solicitud. **11).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, establece en el parágrafo 1 del artículo 17, "...**parágrafo 1. Excepcionalmente, y cuando recomendaciones de estudios técnicos posteriores al contrato lo soliciten, el plazo inicialmente acordado podrá prorrogarse por un término superior a lo estipulado por este estatuto, previa recomendación del Comité de Contratación de la universidad**", **aspectos estos verificados por la Universidad en el presente contrato.** **12)** Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos, hemos decidido realizar PRORROGA No. 2 al contrato, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y GONZALO RIVERA BALLESTEROS la cual se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR.** El plazo de ejecución del Contrato 062 de 2022 que tiene por objeto el "MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA" en el término de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del término inicial. **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándolas conforme a los tiempos aquí contemplados, respecto de los riesgos amparados inicialmente en el contrato principal. **TERCERA.: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO,**

**PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. 062 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y GONZALO RIVERA BALLESTEROS**

**LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Universidad la ampliación de las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP. Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

LA UNIVERSIDAD;



**ENRIQUE VERA LOPEZ**

Representante legal-Rector

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA;



**GONZALO RIVERA BALLESTEROS**

Identificación NIT. 1049615222

Revisó: Dr. Javier Camacho M./ Director Jurídico  
Elaboró: Marcela Rojas / Dirección Jurídica

